



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

SECRETARIA SECCION TERCERA

AVISO

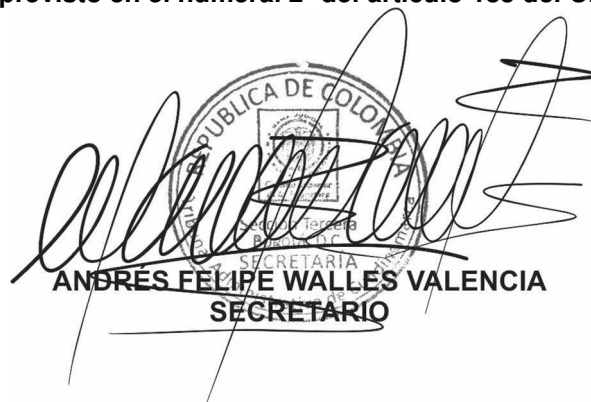
CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD ARTICULO 136 LEY 1437 DE 2011

Radicado:	2500023150002020002434-00
Medio de Control:	CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD
Autoridad:	MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ - CUNDINAMARCA
Acto Administrativo:	Decreto No. 139 del 1 de julio de 2020, mediante el cual "POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 132 DE 2020 Y 133 DE 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"
Magistrado:	FRANKLIN PEREZ CAMARGO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha trece(13) de julio de dos mil veinte (2020), mediante el cual se dispuso **NO AVOCAR** conocimiento del Decreto 139 del 01 de julio de 2020, proferido por el Municipio de Zipaquirá, Cundinamarca , para efectuar el control inmediato de legalidad de que tratan el artículo 136 de la Ley 1437 de 2011, se informa a la comunidad en general la decisión adoptada por el Magistrado Ponente, por medio del presente **AVISO** publicado en los sitios web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, de la Gobernación de Cundinamarca y del Municipio de Zipaquirá Cundinamarca.

Correo electrónico institucional de la Secretaria de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, scs03sb04tadmincdm@notificacionesrj.gov.co.

El presente aviso se fija el quince (15) de julio de dos mil veinte (2020), por el término de diez (10) días, conforme lo previsto en el numeral 2º del artículo 185 del CPACA.



ANDRÉS FELIPE WALLEs VALENCIA
SECRETARIO